



## **RESOLUCIÓN No.366** **(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, artículo 41°, literal k), y n) y,

### **CONSIDERANDO:**

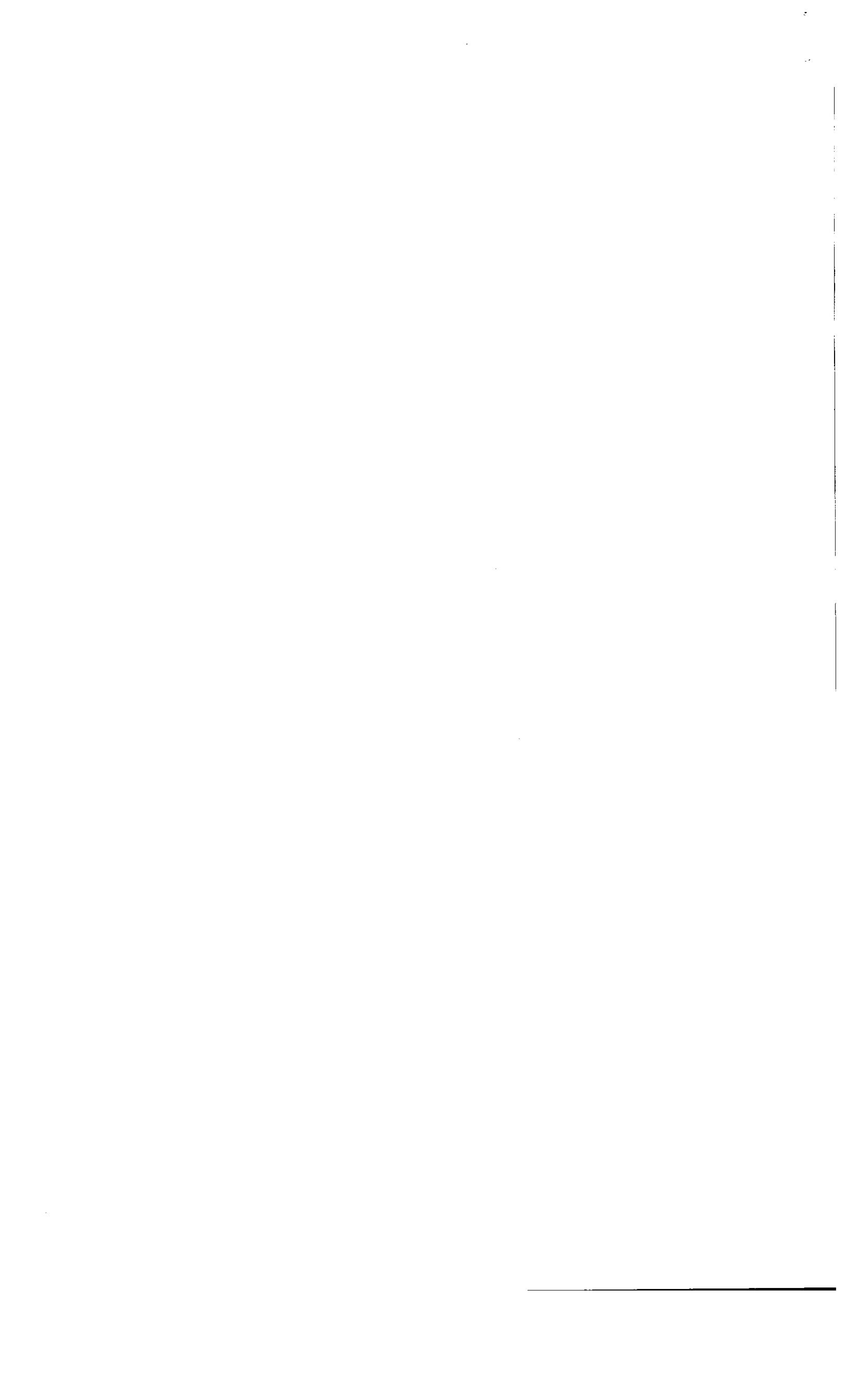
Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «*Todos por un nuevo país*», integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.1.5. del Decreto 1499 de 2017 determina que El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el artículo 2.2.22.3.2. Del Decreto 1499 de 2017, define del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.





**RESOLUCIÓN No.366**  
**(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 determina que en cada una de las entidades se integrará un *Comité Institucional de Gestión y Desempeño* encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que se requiere la actualización de la Institucionalidad del MIPG, en todas las entidades, de acuerdo al decreto 1499 de 2017, para lo cual se deberá actualizar el acto administrativo mediante el cual se integra El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, cambiando su denominación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño y tener en cuenta las funciones que este Comité debe cumplir según la norma en referencia.

Que en consideración a lo expuesto se hace necesario modificar el Título I de la resolución No.241 de 15 de agosto de 2017 en lo relacionado al Título 22 del Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. Del decreto 1499 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**TITULO I**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-POLITICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

Adóptense las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.





## **RESOLUCIÓN No.366** **(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

**Parágrafo.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

**ARTÍCULO 2°.- ADOPCIÓN.** Adóptese en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, establecido por el decreto 1499 de 2017, el cual contempla los objetivos, las políticas de desarrollo administrativo, la metodología, las instancias, el formulario único de reportes de avance de gestión, que servirán para orientar la elaboración, el seguimiento y la evaluación del plan sectorial de Desarrollo Administrativo.

**Artículo 3°.- Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.





## **RESOLUCIÓN No.366** **(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

### **TITULO II**

#### **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

**Artículo 4°.- Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** La entidad actualiza el acto administrativo Resolución No.38 de 2014 mediante el cual se integra El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, cambiando su denominación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En la entidad la cual pertenece al nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ Rector
- ✓ Vicerrector Administrativo y Financiero
- ✓ Vicerrector Académico
- ✓ Secretario General
- ✓ Profesional Especializado de Planeación

**Parágrafo.** El Profesional Especializado encargado de las funciones de Control Interno del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali, integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera permanente con voz, pero sin voto.

**Artículo 5°.- Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.





## **RESOLUCIÓN No.366** **(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**Artículo 6°.- Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaria Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

**Artículo 7°.- Quórum.** El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

**Artículo 8°.- Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Profesional especializado encargado de las funciones de la oficina de Planeación.

**Artículo 9°.-Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones.
- b) Preparar el orden del día.
- c) Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 –A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)





## **RESOLUCIÓN No.366** **(14 de noviembre de 2017)**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución No.241 de 2017 en relación a la expedición del nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su implementación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali.

- d) Elaborar el acta de cada reunión.
- e) Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
- f) Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
- g) Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.
- h) Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité
- i) Preparar y sustentar un informe de la gestión del Comité cada trimestre.
- j) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**Parágrafo.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

**ARTÍCULO 10°.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las correspondientes al Título I de la resolución No.241 de 2017; adicionalmente deberá ser publicada en los medios dispuestos por la Institución.

## **PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre (11) de dos mil diecisiete. (2017).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector.

mib

